

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO Nº 109-2022-MPC

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Canete

Cañete, 15 de noviembre de 2022

Pag. Web: www.municañete.gob.pe EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25,26 y 27 de octubre de 2022, el Regidor de la Provincia de Cañete - Sr. Miguel Florencio Yaya Lizano, realiza su pedido dentro de su función fiscalizadora.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972, los gobiernos locales gozan de autonomía politica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo concuerda con el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos especificos de interês público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 10° de la norma antes acotada, señala las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: (1) Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, (2) Formular pedidos y mociones de orden del día. (4) Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el RIC – Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por Ordenanza N°018-2005-MPC), señala que la función de vigilancia y supervisión por parte de los Regidores cuentan con la aprobación del concejo con el mérito de la aprobación del presente reglamento, en ampliación al numeral 22° del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas Municipales en la jurisdicción Provincial, así como actos internos y externos de la Administración Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25,26 y 27 de octubre de 2022, en la estación pedido, el Regidor de la Provincia de Cañete – Sr. Miguel Florencio Yaya Lizano, dentro del uso de sus facultades de fiscalización realiza el siguiente pedido: "Que, a través del señor alcalde, el Gerente de Obras entregue por escrito un informe a los integrantes del pleno sobre todas las obras y proyectos que se vienen ejecutando en el distrito de San Vicente o Provincia de Cañete";

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgânica de Municipalidades y contando con el voto UNANIME del Pleno del Concejo;

<u>SE ACOR</u>DÓ:

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR a través del señor alcalde, el Gerente de Obras entregue por escrito un informe a los integrantes del pleno sobre todas las obras y proyectos que se vienen ejecutando en el distrito de San Vicente o Provincia de Cañete.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionen lo conveniente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, conforme a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municanete.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIUNICIPALIDAD PRO

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LACRUZ ALCALDE PROVINCIAL



